



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NOVE.

VALGA POR EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

Yo el Señor.

Pedro Espina y José Roba, Maestros Vecedores  
del Excmo. Cabildo de esta Ciudad por sí y  
a nombre de los demás Maestros de dicho Excmo.  
Concejo muy humilde respeto a su veneración  
a V. SS. Duen. Que siendo de oblig. del Excmo.  
el Ayuntamiento Público de Pan, según esta preben-  
do por su ordenanza aprobada por V. N. y  
Senor. del R.º Supremo Consejo, en cuyo estable-  
cimiento con la mira de que pudiese ser aequi-  
voca esta obligación por una de dichas ordenan-  
zas pactaron, que las Escuelas que el R.º Jas.  
se extrañan para el Derivatio, con ante-  
riores a este, se devian facilitar para sus  
cochinos, como medio indispensable a la beneficia-  
cion, en este Pueblo, que carece de Fonte pa-  
este fin; Asi se ha verificado hasta el pre-  
sente, que habiéndose denegado la saca a dicha  
deña, o Escuelas. No obstante que por inutil

